

Ord. 2503/08 deroga arts. 2,3,4 y 5.

ORDENANZA N° 2006/04

VISTO:

Las facultades conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84; y

CONSIDERANDO:

Que el reverendo Padre Zink llegó hace 49 años a estas tierras para sustituir por dos meses en la Misión Salesiana a un compañero enfermo y que desde entonces nunca más se iría de Tierra del Fuego;

que el **reverendo Padre José Zink** se brindó a lo largo de su vida no sólo con los vecinos de Río Grande sino también con los del área rural, de ahí su sobrenombre de "**cura gaucho**";

que ingreso a éste concejo el pedido de bautizar con el nombre de "**Reverendo Padre José Zink**" a la avenida de circunvalación, que nace a metros de la casilla de Vialidad en la Misión y concluye en la Ruta Nacional N° 3 y que el mismo fue realizado por vecinos de Río Grande integrantes de la comisión Templo a María Auxiliadora en la Misión;

que simbólicamente la Avenida de circunvalación ejemplifica el rol integrador del **Padre José Zink** dedicado a todos los pobladores tanto del área rural como de la ciudad;

que dicha Avenida separa el área urbana y suburbana del área rural;

que la Avenida de circunvalación hacia el noroeste de la ciudad no ha sido denominada;

que desde este Concejo Deliberante, serán acompañadas todas las iniciativas, actos y reconocimientos a nuestro cura gaucho, siempre humilde y solidario, que acompañó al crecimiento de esta joven provincia, y en especial a nuestra ciudad, desde el lugar que eligió para servir al prójimo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º) DENOMÍNESE con el nombre "**Reverendo Padre José Zink**" a la Avenida de circunvalación Oeste o Camino de Cintura, que pasando detrás del aeródromo, nace a pocos metros de la casilla de vialidad en la Misión y concluye en la Ruta Nacional N° 3 limitando al autódromo .

Art. 2º) PROCÉDASE a realizar un monumento recordatorio en la intersección de la Avenida de Circunvalación Oeste y la Ruta Nacional N° 3 Acceso Norte.

Art. 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, para el llamado a concurso privado de anteproyectos, entre profesionales de la arquitectura, artísticas plásticas, e interesados en la materia de nuestra ciudad, para la elaboración de los anteproyectos del monumento del que surgirá el proyecto ganador, fijando los valores y escalas de premios.

Art. 4º) FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área correspondiente, realice la obra resultante del concurso sobre la creación de un "**Monumento en homenaje a nuestro querido Padre José Zink**".

Dicho monumento deberá contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre y Apellido.
2. Cargo Sacerdotal desempeñado.
3. Fechas de su nacimiento y de su fallecimiento.
4. Los años que dedicó en nuestra ciudad y en la Provincia al ejercicio de su ministerio.
5. La canción que le escribió el Padre Omar, Director de la Escuela Agrotécnica de la Misión Salesiana a nuestro querido **Padre José Zink**, en sus bodas de oro como sacerdote.

Art. 5º) El jurado del concurso estará formado por dos representantes del Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección de cultura y secretaría de obras Públicas), tres representantes del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande (Comisión de Obras Públicas, Comisión de Planeamiento Urbano Participativo y Desarrollo Local y Comisión de Presupuesto, Hacienda y Cuentas), un representante de la Misión

Salesiana y un representante designado por los artistas concursantes, sus funciones serán honoríficas y no recibirán por su desempeño gastos o retribución alguna.

Art. 6º) Los gastos que demande la presente serán imputados a la partida correspondiente.

Art. 7º) DE FORMA.

**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2004.
OMV.**